

TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE PUNTOS ELÉCTRICOS PARA LA NUEVA SEDE DEL OFIS

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA:	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL
ACTIVIDAD DEL POI	EJECUCIÓN DE ACCIONES EN LA CADENA DE ABASTECIMIENTO
META PRESUPUESTAL	007
1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	SERVICIO DE INSTALACIÓN DE PUNTOS ELÉCTRICOS PARA LA NUEVA SEDE DEL OFIS.
2. FINALIDAD PÚBLICA	La contratación del Servicio de Instalación de Puntos Eléctricos para la nueva sede del OFIS tiene por objetivo asegurar la adecuada implementación de la infraestructura eléctrica requerida para el funcionamiento de los ambientes de la nueva sede institucional, mediante la instalación de puntos eléctricos de energía, de acuerdo con la distribución de los espacios y las necesidades operativas de las diferentes unidades orgánicas, garantizando el suministro seguro, eficiente y Conforme a la normativa técnica vigente.
3. ANTECEDENTES	- Mediante Informe N° D000394-2026-OFIS-OA-UACP la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial solicita la autorización para la Contratación del servicio de alquiler de inmueble para el funcionamiento de la sede institucional del Organismo de Focalización e Información Social. - Al respecto, considerando el próximo traslado de la entidad a la nueva sede, resulta necesario contratar el servicio de instalación de puntos eléctricos en los ambientes del inmueble ubicado en Calle las Flores 242 - San Isidro, a fin de garantizar la implementación adecuada de los ambientes para el correcto funcionamiento de la entidad y el cumplimiento de las metas institucionales. - Con fecha 20 de julio del 2026 se adjudicó el procedimiento de selección no competitivo para el Servicio de arrendamiento del inmueble, por lo que corresponde realizar las acciones previas al traslado del funcionamiento de la entidad en la nueva sede.
4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN	Objetivo General: Contratar el servicio de instalación de puntos eléctricos para la nueva sede del OFIS ubicada en Calle Las Flores 242 – San Isidro, a fin de implementar la infraestructura eléctrica necesaria que garantice el suministro de energía para el adecuado funcionamiento de los ambientes y equipos de la entidad, cumpliendo las normas de seguridad eléctrica y la normativa vigente. Objetivos Específicos: - Implementar los puntos eléctricos requeridos de acuerdo con la distribución de los ambientes y el plano de instalaciones de la nueva sede. - Garantizar el suministro de energía para el funcionamiento de equipos informáticos, de telecomunicaciones, iluminación y demás equipos necesarios para el desarrollo de las actividades institucionales. - Ejecutar la instalación utilizando materiales y accesorios que cumplan con las normas técnicas y de calidad aplicables.
5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	El servicio comprende la ejecución de los trabajos necesarios para la implementación de los puntos eléctricos requeridos en la nueva sede del Organismo de Focalización e Información Social – OFIS, de conformidad con los planos de distribución y requerimientos de la Entidad. El contratista será responsable de proporcionar la mano de obra, herramientas, equipos, materiales, accesorios, elementos de protección personal y demás recursos necesarios para la correcta ejecución del servicio, garantizando la calidad de los trabajos y el cumplimiento de la normativa técnica y de seguridad vigente. Asimismo, el servicio comprende las pruebas de funcionamiento, la corrección de cualquier observación que pudiera presentarse durante la ejecución y la entrega de los trabajos totalmente operativos.

6. ACTIVIDADES	6.1 El contratista deberá realizar las siguientes actividades: - Ejecutar la instalación de puntos eléctricos de acuerdo a los planos de distribución y/o según lo señalado por el especialista de Servicios Generales que deberá incluir como mínimo: - Entubado - Canaleteado - Pruebas de funcionamiento - Ordenamiento - Rotulado - Actualización de unifilares - Cuadro descriptivo de los tableros a usarse - Actualización de planos con puntos eléctricos actuales		
	6.2 Materiales a ser provistos por el proveedor: El proveedor deberá proporcionar la mano de obra, herramientas, equipos, materiales, accesorios, elementos de protección personal y demás recursos necesarios para la correcta ejecución del servicio, para ello deberá considerar como mínimo:		
	N°	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
	1	20 (rollos de 100m)	Cable NH-90 4mm2 450/750V libre de halógeno.
	3	72	Tomas eléctricas dobles con línea a tierra estabilizado (2P+T) dispone de tres ranuras por toma (fase, neutro y tierra) 125 V - 250 V con un amperaje de 15 A a 16 A.
	5	4	Cinta aislante
	6	2 cajas (100u)	Canaletas dexion 20x12
	7	1 Glb	accesorios de canaleta 20x12
	8	72	cajas 4x2 pvc adosable
	9	1	Millar de tornillos
10	1	Millar de tarugos	
	6.3 Condiciones complementarias al servicio • El personal a cargo del servicio deberá de contar con los implementos de seguridad necesarios para realizar el trabajo (EPP). • El personal a cargo del servicio deberá contar con el Seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR), el cual deberá ser presentado para el inicio del servicio y estar vigente durante toda la ejecución del mismo. • Todos los materiales que emplee el contratista serán nuevos. • El proveedor realizará el presente servicio con prudencia y protegerá las paredes para no afectar o manchar. Siendo de su responsabilidad efectuar las reparaciones que correspondan. • El proveedor deberá mantener la limpieza permanente en el área de trabajo y eliminar todo el material excedente y/o desmonte, producto de los trabajos realizados. • El trabajo se realizará en coordinación con Servicios Generales de la Unidad de Abastecimiento. • Los postores podrán realizar una visita técnica, si así lo requiere para que verifiquen el área donde realizaran el servicio, será coordinado con Servicios Generales de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial. • Todos los trabajos a cargo del CONTRATISTA, se efectuarán "a todo costo"; es decir, incluirán la mano de obra, herramientas, equipos, instrumentos, facilidades, materiales, consumibles, elementos de seguridad y el transporte para cada intervención por proyecto o que estimen necesario para la prestación del servicio. • El CONTRATISTA será responsable del transporte, reparación y garantía del servicio por un periodo mínimo de 12 meses.		
7. PLAN DE TRABAJO	NO APLICA		

8. RECURSOS A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD	Para la adecuada ejecución del servicio materia de la presente contratación, la Entidad se compromete a brindar al proveedor las siguientes facilidades y recursos, sin que ello implique la asunción de obligaciones distintas a las expresamente señaladas: - Autorizaciones internas, siempre que sean necesarias para ejecutar el servicio La Entidad no asumirá la provisión de personal técnico, herramientas, equipos, materiales, insumos ni Equipos de Protección Personal (EPP), los cuales serán de exclusiva responsabilidad del proveedor.
9. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES Y/O NORMAS TÉCNICAS	Norma Técnica EM.010 “Instalaciones eléctricas interiores”
10. SEGUROS	No aplica
11. REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR Y SU PERSONAL	11.1 Requisitos del/de la proveedor/a 11.1.1 RNP vigente. 11.1.2 RUC vigente. 11.1.3 No contar con impedimento para contratar con el Estado, según Artículo 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas. 11.1.4 Experiencia en la especialidad: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 20,000.00 (Veinte mil con 00/100 soles), por servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria a la denominación de la contratación, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se considera servicios similares a los siguientes: instalación de puntos eléctricos, instalación de cableado eléctrico, instalaciones eléctricas, acondicionamientos eléctricos. Acreditación: El postor acreditara el perfil requerido mediante los siguientes documentos: Copia simple de la Constancia del Registro Nacional de Proveedores vigentes. Copia simple de la constancia del Registro Único de Contribuyentes activo y habido. Declaración Jurada – Formato N° 07, debidamente llenado y suscrito. La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación. 11.2 Personal Para la ejecución del servicio requerido, el proveedor deberá contar como mínimo con: - Un (01) un especialista en instalaciones de sistema eléctrico como supervisor

	Perfil: - Formación Académica: Título profesional o Título Técnico en Ingeniería eléctrica, telecomunicaciones, electrónica, que será acreditada a la presentación de la oferta mediante copia de título, diploma o constancia. - Documento Nacional de Identidad (DNI) - Experiencia: con dos (02) años de experiencia comprobada mínima en en instalación puntos eléctricos eléctrico, acreditada con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad; o, ii) constancia de prestación; o (iii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente; o, iv) certificados de trabajo o constancias de trabajo y/o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia requerida. - Un Técnico en instalaciones de sistema eléctrico Perfil: - Título Técnico y/o Certificado en electricidad industrial, telecomunicaciones, electrónica, que será acreditada a la presentación de la oferta mediante copia de título, diploma o constancia. - Documento Nacional de Identidad (DNI) - Experiencia: con dos (02) años de experiencia comprobada mínima en instalación puntos eléctricos eléctrico, acreditada con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad; o, ii) constancia de prestación; o (iii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente; o, iv) certificados de trabajo o constancias de trabajo y/o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia requerida.
12. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	12.1 Lugar de prestación: El servicio será ejecutado en las nuevas instalaciones del OFIS ubicado en Calle Las Flores 242 – San Isidro. 12.2 Plazo para la ejecución del servicio: Hasta quince (15) días calendarios computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
13. ENTREGABLES	13.1 Único Entregable: El proveedor deberá presentar la siguiente documentación como único entregable en un plazo máximo de 5 días calendarios. - Comprobante de pago - Registro fotográfico antes, durante y después de la instalación. - Plano actualizado con los puntos eléctricos. - Informe del servicio de la instalación de los puntos eléctricos. Dicha documentación deberá ser presentada en un plazo de 05 días calendarios una vez finalizado el servicio a través de la mesa de partes virtual o presencial de la entidad: https://mesapartesvirtual.ofis.gob.pe/appmesapartesonlinea/inicio
14. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	El contratista será responsable directo y absoluto por la correcta ejecución de todas las actividades del servicio, ya sea que estas se realicen de manera directa o a través de su personal, debiendo responder íntegramente por la calidad y resultados del servicio brindado. Asimismo, todo daño o perjuicio que se ocasione al bien de la Entidad o de terceros como consecuencia de la ejecución de los trabajos será de entera y exclusiva responsabilidad del contratista, quien deberá subsanar de manera inmediata los daños ocasionados o, de corresponder, reponer o reemplazar los bienes afectados. Los trabajos de resane, reparación o reposición que resulten necesarios deberán ejecutarse de tal forma que los bienes intervenidos queden en las mismas

	condiciones existentes antes de la ejecución del servicio, no siendo aceptables acabados deficientes o distintos a los originalmente encontrados.
15. CONFIDENCIALIDAD	✓ El contratista deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. ✓ En tal sentido, el contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información¹. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista. ✓ El contratista responderá por los daños que puedan causarse en caso de producirse la violación de la confidencialidad, durante y luego de culminada la prestación.
16. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	✓ EL contratista y el OFIS declaran y reconocen que cualquier intercambio de datos personales (los que podrían contener datos sensibles) que pueda producirse entre ellos, en el marco del cumplimiento de la prestación, serán sometidas a los principios, medidas y disposiciones previstas en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas. ✓ En caso el contratista transfiera al OFIS, datos personales de sus colaboradores, clientes o de terceros, como parte del cumplimiento de la prestación, el contratista declara que para ello cuenta con el consentimiento libre, previo, voluntario, expreso, informado e inequívoco de cada uno de los titulares de los datos personales. ✓ El contratista, en el marco del cumplimiento de la prestación podrá proporcionar al OFIS datos personales de sus colaboradores, clientes o terceros para su tratamiento, sin que ello implique la transferencia de los mismos, asumiendo el OFIS la condición de encargado del tratamiento de los datos personales proporcionados por el contratista. ✓ El OFIS declara que los datos personales proporcionados por el contratista, así como aquellos generados o recopilados en el marco de la prestación serán tratados en forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, conforme lo dispone la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas. ✓ De igual modo, en caso el OFIS proporcione al contratista datos personales o éste último deba recopilarlos o generarlos, en el marco del cumplimiento de la prestación, el contratista declara conocer que asume la condición de encargado del tratamiento y, por tanto, se compromete a no utilizar o tratar los datos personales proporcionados, generados o recopilados con una finalidad distinta a aquella por la que le fueron entregados o por la que son generados o recopilados, así como a no transferirlos o divulgarlos a terceros, con excepción de entidades públicas, cuando estas lo soliciten en el marco del cumplimiento de sus funciones debidamente sustentadas, o el poder judicial, cuando sea solicitado mediante la orden judicial correspondiente, debiendo notificar de ello al OFIS dentro de las veinticuatro (24) horas de recibido el requerimiento. Asimismo, el contratista se compromete a que los datos personales proporcionados por el OFIS serán tratados en forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, conforme lo dispone la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas. ✓ En caso el OFIS y/o el contratista asuman la condición de encargados del tratamiento de los datos personales que se pudieran proporcionar entre sí, se comprometen a conservarlos por el plazo de dos (2) años contados desde la culminación de la finalidad de la prestación, debiendo una vez vencido dicho

¹ La unidad de organización usuaria deberá indicar qué procedimiento(s) aplicaran considerando la naturaleza de las prestaciones a realizar.

	plazo, destruir los datos que se encuentren en su poder o en el de sus colaboradores o funcionarios, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles. ✓ El OFIS y el contratista declaran que se someten a las disposiciones previstas por la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.
17. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO (Obligatorio)	✓ A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. ✓ Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. ✓ Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación² y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. ✓ Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. ✓ Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. ✓ Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato³. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco⁴. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁵.
18. PROPIEDAD INTELECTUAL	NO APLICA
19. LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	✓ El contratista debe cumplir con lo estipulado en la Ley N° 29783 y su Reglamento para la atención del presente requerimiento, de ser el caso.
20. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	Con la finalidad de asegurar el adecuado cumplimiento de las prestaciones contratadas, la Entidad realizará acciones de control durante la ejecución del

² Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

³ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁴ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

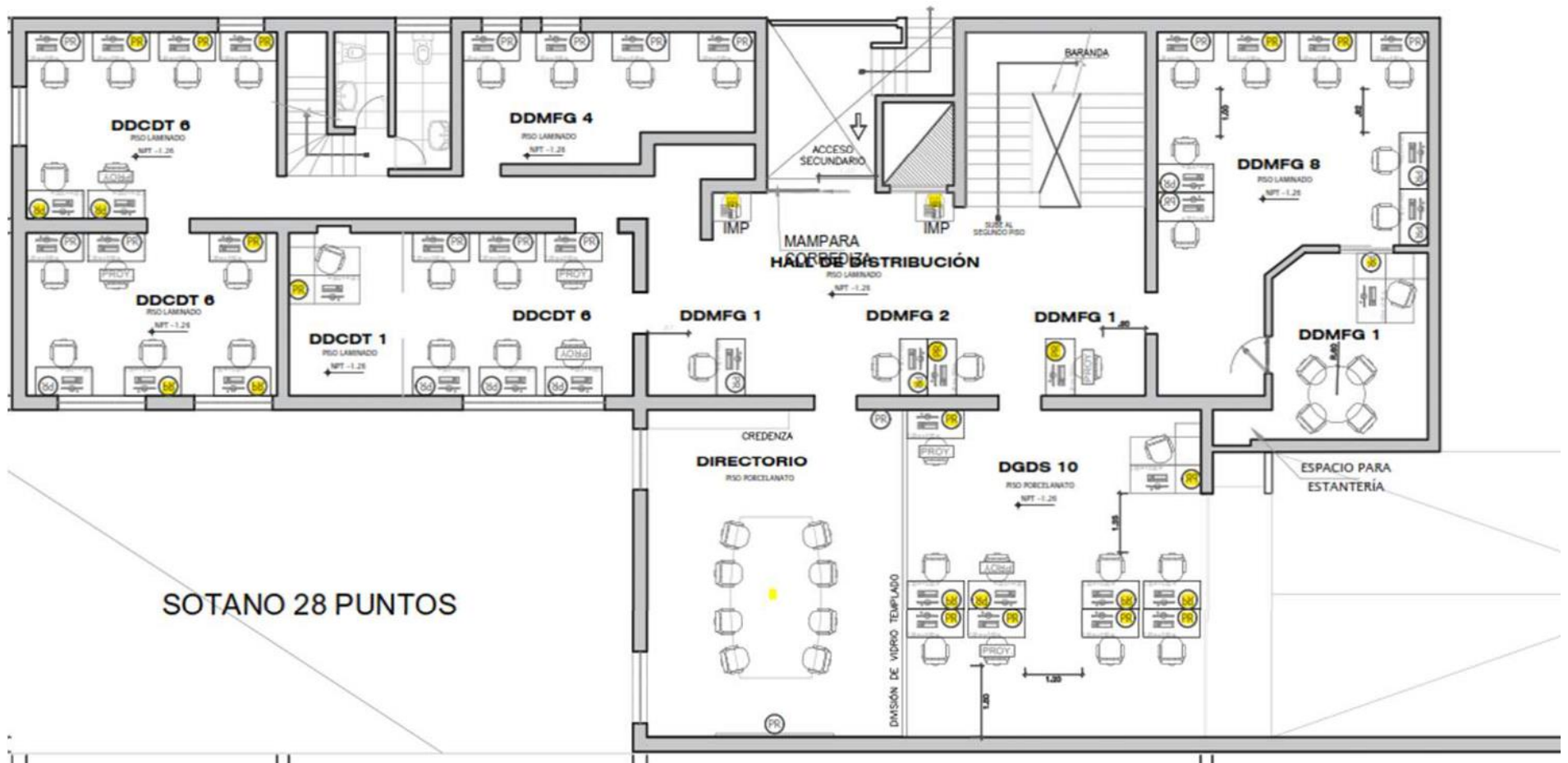
⁵ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

	servicio, a fin de verificar que la instalación se ejecute conforme a lo establecido en los presentes Términos de Referencia. 1. Medidas de control La Entidad efectuará supervisiones durante la ejecución del servicio, las cuales podrán realizarse en cualquier momento, con el objeto de verificar: • El cumplimiento de las actividades programadas. • La presencia del personal técnico del contratista. 2. Coordinación con el contratista El contratista deberá coordinar todas las actividades del servicio con el encargado de Servicios Generales y/o el personal designado por la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial (UACP), quienes actuarán como único canal de coordinación entre la Entidad y el proveedor. 3. Área responsable de la supervisión y control La Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial (UACP) será la responsable de: • Realizar las acciones de supervisión y control del servicio. • Verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas y contractuales. • Comunicar al contratista cualquier observación o incidencia detectada durante la ejecución del servicio. 4. Responsable de emitir la conformidad del servicio La Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial (UACP) será responsable de emitir la conformidad del servicio, previa verificación del cumplimiento de todas las prestaciones contractuales. La conformidad se emitirá en un plazo máximo de siete (07) días calendario, contados a partir del día siguiente de recibido el entregable. La simple recepción del informe técnico no constituye conformidad del servicio. De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar NO MAYOR AL 30% DEL PLAZO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD O SOFISTICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES A REALIZAR. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes. Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.
21. FORMA DE PAGO (obligatorio)	El pago al Contratista se realizará en un pago único

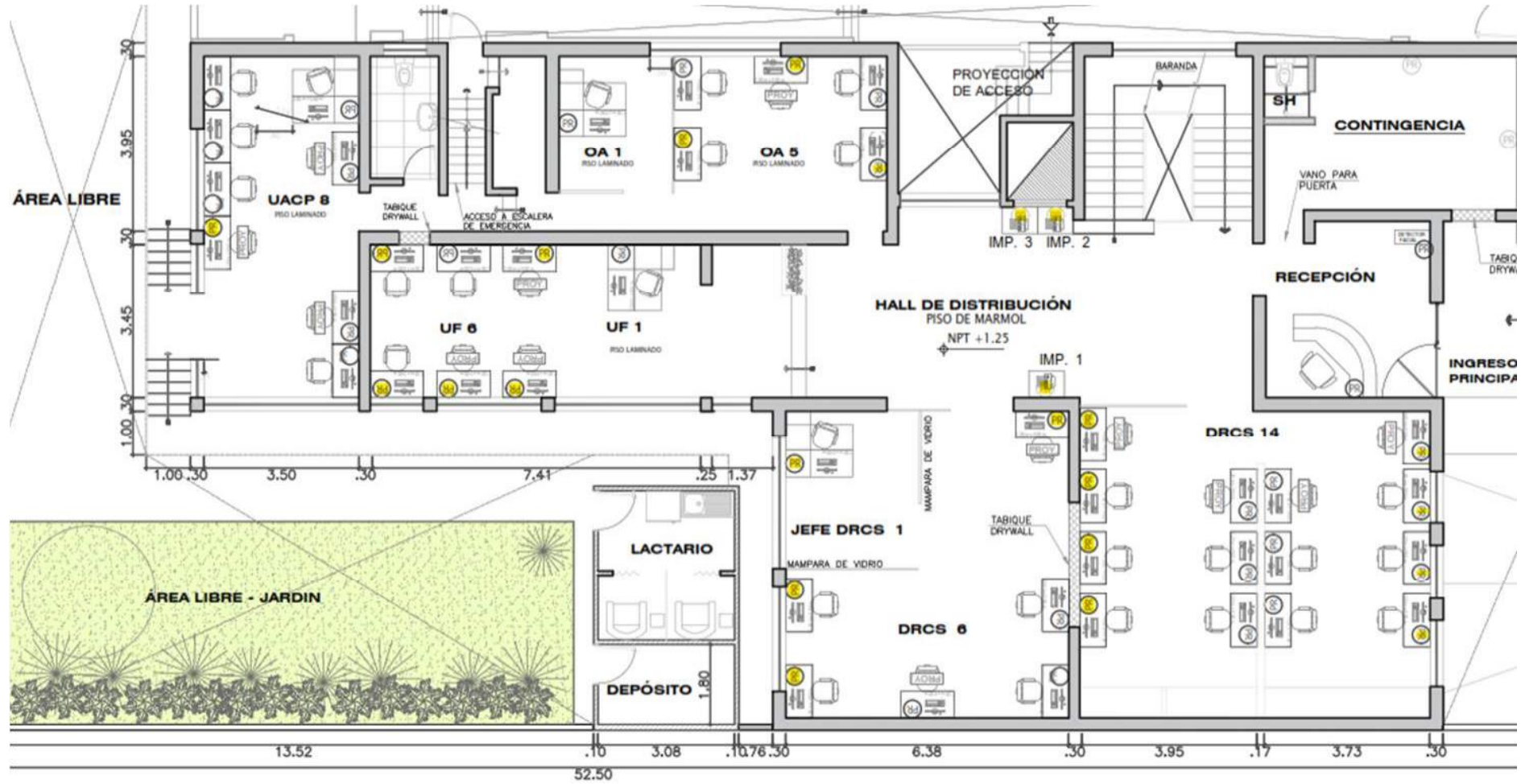
	El pago se realizará previa emisión de la conformidad por parte de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, para lo cual el proveedor deberá presentar el único entregable señalado en el numeral 13 de los términos de referencia. La Entidad efectuará el pago en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir del otorgamiento de la conformidad, pudiendo prorrogarse dicho plazo por única vez hasta por cinco (05) días hábiles adicionales, previa justificación sustentada. Importante: ✓ En caso de que la ENTIDAD CONTRATANTE verifique en la Pladicop que el CONTRATISTA tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se incluirá la siguiente cláusula de COMPROMISO DE PAGO DE MULTA: Durante la ejecución del contrato la ENTIDAD CONTRATANTE retiene al CONTRATISTA de forma prorrateada desde el primer o único pago que se realice, según corresponda, hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas impagas impuestas en el marco de lo previsto en el artículo 89 de la Ley N° 32069, que no se encuentran en procedimiento coactivo. ✓ En el caso que, adicionalmente, el proveedor presente la DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM que autoriza descuento para el pago de deuda alimentaria, se incluirá la siguiente cláusula de AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO DE PENSIÓN ALIMENTARIA: EL CONTRATISTA autoriza que se le descuenta del pago de su contraprestación el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos ascendiente a [CONSIGNAR MONTO] seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS] ante el [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE] en el trámite del expediente [CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL].
22. FÓRMULA DE REAJUSTE	NO APLICA.
23. PENALIDAD POR MORA	Si el Contratista no cumple con el servicio dentro del plazo estipulado, la Entidad aplicará una penalidad por cada día de atraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula: $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$ Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40 ✓ La Entidad se reserva el derecho de resolver la orden de servicio ante la imposición de penalidades por parte del contratista. ✓ La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación. ✓ La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

	✓ Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los artículos 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.			
24. OTRAS PENALIDADES APLICABLES	N°	SUPUESTO	PROCEDIMIENTO DE VERIFICACION	FORMULA
	1	POR NO PRESENTAR SU ENTREGABLE DENTRO DEL PLAZO SOLICITADO	ACTA DE VERIFICACION	S/ 100.00 SOLES POR DIA DE RETRASO
25. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS	La conformidad otorgada por la Entidad no limita ni afecta su derecho a reclamar con posterioridad por defectos, fallas o vicios ocultos que pudieran advertirse con posterioridad a la recepción del servicio. En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad del servicio ofertado, así como por los vicios ocultos que se presenten, por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad, de conformidad con la normativa vigente en materia de contrataciones del Estado. Para el presente servicio, se establece que el plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos será de un (01) año, contado a partir de la fecha de otorgamiento de la conformidad del servicio por parte de la Entidad.			
26. GARANTÍAS (Obligatorio)	No aplica.			
27. GESTIÓN DE RIESGOS (Obligatorio)	✓ Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar las decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad de la contratación.			
28. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO (Obligatorio)	✓ Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. ✓ De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.			
29. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)	✓ Las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.			
30. ANEXOS	✓ Plano de distribución del inmueble. - Plano del SOTANO Anexo 01 - Plano del Piso 01 Anexo 02 - Plano del Piso 02 Anexo 03			

ANEXO 01



Anexo 02



PISO 01 24 PUNTOS

Anexo 03

